

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 18 de noviembre de 1884.

NUMERO 262.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Noviembre de 1884.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Mart. 18—Dedicación de la Basílica de San Pedro y san Pablo, Apostoles en Roma; san Román, mártir; san Maximino, obispo; san Odon de Cluny.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aviso.

Secretaría de lo Interior. Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Telegrama.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 231.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 17 de 1884.

Señálanse para verificar los exámenes de las escuelas públicas de esta capital, los días que á continuación se expresan:

*Escuela de párvulos.*

Días 5 y 7 de diciembre.

*Escuela superior de varones.*

Días 11, 12 y 14 de diciembre.

*Escuela de párvulas.*

Días 19 y 21 de diciembre.

*Escuela superior de niñas.*

Días 22, 23 y 25 de diciembre.

Nómbrense examinadores para tales actos, á los Señores

Br. Don Isidro Marín,

„ „ Nicolás Chavarría,

bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Instrucción Pública.—Publíquese.

De orden de S. E. el General Presidente.

CASTRO.

**SECRETARIA DE LO INTERIOR.**

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA

Noviembre 15.—Ayer á las 6 ½ p. m. ancló el vapor N. A. San José, del porte de 1496 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de navegación, con 64 hombres de tripulación y al mando de su capitán Pitts.—Trajo de pasajeros á los Señores: N. Ferrand, N. C. Riotte, Dr. Inksetter, J. N. Venero, M. L. Maduro, Francisco López, E. P. Camerón, Manuel Matos y J. M. Sánchez.—Carga, 336 bultos mercaderías, 6 sacos y 2 paquetes correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Noviembre 15.—Ayer á las 11 p. m. zarpó dicho vapor, con destino á los puertos de Centro América; llevando de pasajeros á los Señores: Francisco Rohmoser, G. Nay, Lili Lancartuin, Bernardino Alvarado, M. Solís, Mariano Salazar, Alejandro Pehel, Julián Díaz, S. Alvarado, G. Morales, José Oviedo, Juan Sonsa, M. Marroquín, M. Antº Gallegos, L. F. Aguilar, Antonio Ibarra, N. Urbano, Benito Balmaseda; Alberto Aguilar, Juan N. Ceballos y al Honorable Ministro Salvadoreño, Dr. Salvador Gallegos, y Dr. Manuel Bertis; carga, 1 caja con \$ 400 en soles, 3 sacos de papas, y 4 sacos y 8 paquetes de correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

**ADMÓN. JUDICIAL.**

Corte Suprema de Justicia.

**CORTE PLENA.**

Sesión ordinaria celebrada á las doce del lunes diez de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, con asistencia de todos los Señores Magistrados presididos por el Doctor Orozco.

Artículo I.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II.

Se aprobó el acta de la visita de cárceles practicada el sábado último por el Señor Magistrado Loria.

Artículo III.

Se acordó archivarla, por estar ya trascrita, la nota en que el Honorable Señor Ministro de Justicia comunica al Tribunal de acuerdos supremos, referentes á rebaja de la tercera parte de la pena en favor del reo Soledad Orozco y González, y designación del barrio de "La Paz" de la villa de San Ramón, como lugar para que el reo Teófilo Ortiz, expie el confinamiento á que fué sentenciado por el delito de homicidio involuntario.

Artículo IV.

Se resolvió pasar al Juez 1º civil y de comercio de esta provincia, para que le dé cumplimiento, el exhorto dirigido por el Juez 3º del circuito judicial de Bogotá, Estados-Unidos de Colombia, con el objeto de que se reciba declaración á Don Alberto Quijano, en juicio civil promovido por el Señor Liborio Villamin, contra el Señor Juan de Brijard.

Artículo V.

Se dispuso informar desfavorablemente en la solicitud del reo Mauricio Castillo, para que se le commute en confinamiento la pena que le fué impuesta por el delito de homicidio.

Artículo VI.

Leído el pedimento Fiscal en la acusación, por varios delitos, intentada por el Licenciado José Monge Reyes, contra el Juez del crimen de esta provincia, Licenciado Juan Rafael Mora G.; se acordó, para mejor resolver, traer á la vista la causa seguida contra el Señor Juan Bautista Mora, por homicidio frustrado.

Terminó.

San José, 17 de noviembre de 1884.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

**SALA SEGUNDA.**

Lunes 17.

1.—En la tercería excluyente establecida por el Señor Cayetano Varela, en ejecución que el Señor Gabriel Madrigal sigue contra Pedro Duarte, para mejor proveer, se mandó pedir *ad effectum videndi* la ejecución indicada.

2.—En juicio establecido por el Doctor Don Vicente Herrera, contra Pío y Ramón Arce, sobre rescisión de un contrato, se tuvo por acusada la rebeldía á Don Joaquín

Monge, y se señaló para la vista, las doce del día dos de diciembre entrante.

3.—Se proveyó autos en escrito presentado por el Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, en que solicita de la resolución que recayó en la mortuoria de Don Eduardo Becche.

4.—Se ordenaron los traslados de ley, en la causa seguida contra Leopoldo Chavarría Mesén, por el delito de robo.

5.—Se proveyó autos en la causa seguida contra José Mora Piedra, por los delitos de homicidio y lesiones.

6.—Se ordenó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa seguida contra Cleto de Jesús Maroto, por los delitos de abigeato y hurto.

San José, noviembre 17 de 1884.

El Secretario,

D. CARRANZA.

**EDICTOS.**

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Francisco Damián denunciando como baldías dos fincas que posee en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, sembradas de cacao, jicaras y guacales; y que contienen, la primera, como una manzana de terreno próximamente, y lindante: por el Norte, con tierras baldías; por el Sur, con propiedad de Don Felipe Saucedo; y por el Este y Oeste, con tierras baldías. La segunda también como de una manzana, y lindante: por el Norte, con tierras baldías; por el Sur, con terreno del Señor Jesús Zamora y con propiedad del mismo denunciante; y por el Este y Oeste, con propiedad de la testamentaria de Salvador Moya. Dichas fincas se hallan en el punto llamado "Bejuco."

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Pedro Mendoza denunciando como baldías dos fincas que posee en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, sembradas de cacao, jicaras y guacales. Constante la

primera como de dos manzanas de terreno, y lindante: por el Norte, Sur y Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con propiedad de la testamentaria de Salvador Moya. Y la segunda de una y media manzanas, y lindante: por el Norte, con propiedad de Don Juan Umaña; por el Sur y Oeste, con tierras baldías; y por el Este, con propiedad del mismo Umaña. Ambas se hallan en el punto llamado "Bejuco."

Y se publica este denuncia para que los que tienen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una y cuarto de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3. v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Jesús Zamora, denunciando como baldía, una finca cultivada de cacao, jícaras y guacales, que posee en el punto llamado "Bejuco," valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón; constante como de diez manzanas, y lindante: al Norte, con tierras baldías, y propiedades de Don Felipe Sancho, mortuoria de Salvador Moya y de Don Francisco Damián; al Sur, con tierras baldías y propiedades de Don Francisco Damián y de Don Juan Umaña; y al Este y Oeste, con tierras baldías.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3. v. 2.

A las doce del día once de diciembre próximo, se venderá por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, un terreno baldío situado en el barrio de Santa Cruz de Turrialba, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Cartago, denunciado por el Señor Victoriano Vargas y Sequeira, constante de 165 manzanas 1,600 varas cuadradas; y valorado á razón de un peso por cada manzana. Sus linderos son: al Norte y Oeste, terrenos baldíos: al Sur, terrenos de Zacarías Leiva; y al Este, terrenos de Don Crisanto Troyo, y río Guayabo de por medio, terrenos baldíos. Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno se encuentra poblado de bosques, es quebrado en su mayor parte y de buena calidad para agricultura ó pastos; y dista de ocho á nueve leguas próximamente de la ciudad de Cartago. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 13 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

2.

A las doce del día veintiuno del corriente, se rematará en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor las fin-

cas siguientes: Primera.—Terreno constante de una manzana cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro varas cuadradas. Lindante: al Norte, parte con el río Tiribí y parte con terreno de la misma hacienda de que es parte el presente lote; al Sur, rondón en medio, terreno de Santos Castro, antes parte de la misma hacienda; al Este, ronda en medio, terreno de Nazario Mora, parte antes de la citada hacienda; y al Oeste, ronda en medio, terreno de José Retana, antes de la misma hacienda. Segunda.—Terreno de una manzana noventa y ocho varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Martín Jiménez y el río Tiribí; al Sur, ronda en medio, ídem de Manuel Jiménez Rivera; al Este, ídem de León Navarro; y al Oeste, ídem de Manuel Jiménez: todo lo de estos tres últimos colindantes, antes terreno de la hacienda de que es parte el presente lote. Tercera.—Terreno de dos manzanas siete mil seiscientos ochenta y ocho varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de José Retana Barrantes y de Santos Castro; al Sur, ídem de Manuel Jiménez y de Santos Castro; al Este, ídem de Nazario Mora y Roque Fallas; y al Oeste, ídem de Manuel Jiménez: en todos los cuatro rumbos, ronda en medio, y todos los terrenos colindantes, antes partes de la hacienda de que es también parte este lote. Cuarta.—Terreno constante de trece manzanas cinco mil quinientas cuarenta y seis varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Manuel Jiménez Rivera, ronda en medio, y sin ésta, ídem de Roque Fallas; al Sur, ídem de Santos Castro; al Este, ídem de José de Jesús Retana, Primitivo Mora, ronda de entrada é ídem de Roque Fallas; y al Oeste, ídem de Manuel Jiménez, ronda en medio en parte, perteneciente dicha ronda sólo á Santos Castro y el citado Jiménez: todos los terrenos citados, antes parte de la finca total. Quinta.—Terreno de dos manzanas cuatrocientas treinta y cinco varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Primitivo Mora y Alejo Rojas, ronda en medio, con éste último: al Sur, ídem de Mauricio Retana; al Este, ídem de Nolberto Retana, ronda en medio; y al Oeste ídem de Santos Castro: todo, antes parte de la misma hacienda. Sexta.—Terreno de dos manzanas tres mil ciento noventa y dos varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Urbino Castro, ronda en medio; al Sur, ídem de José de Jesús Retana, ronda en medio, y sin ésta, ídem de Nolberto Retana; al Este, ídem de Nolberto Retana; y al Oeste, ídem de Primitivo Mora, ronda en medio: todos estos terrenos, antes parte de la finca principal. Séptima.—Terreno de una manzana dos mil setecientos seis varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Roque Fallas, ronda en medio; al Sur, ídem de José de Jesús Retana; al Este, ídem de Alejo Rojas, ronda en medio; y al Oeste, ídem de Santos Castro: todo, antes parte de la hacienda. Octava.—Terreno de una manzana nueve mil setecientos sesenta y seis varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Antonio Bernúdez, río Jorco en medio; al Sur, ídem de Mauricio Retana; al Este, ídem del mismo Bernúdez, río Jorco en medio; y al Oeste, ídem de Manuel María Zúñiga, ronda en medio: lo de Retana y Zúñiga, antes parte de la finca principal. Novena.—Terreno de tres manzanas cuatro mil treinta y dos varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Vicente Calderón; al Sur, ídem de Ezequiel Cerdas; al Este, el río Jorco; y al Oeste, ídem de Roque Fallas, ronda en medio: lo de Calderón, Cerdas y Fallas, antes parte de la hacienda total. Décima.—Terreno de nueve mil novecientos sesenta y nueve varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Mauricio Retana; al Sur, ídem de Urbino Castro; al Este, el río Jorco; y al Oeste, terreno de Roque Fallas, ronda en medio: lo de los dos primeros y últimos, antes parte de la hacienda principal. Undécima.—Terreno de ocho mil seiscientos setenta y tres varas cuadradas. Lindante: al Norte y Este, río Jorco; al Sur, terreno de Nolberto Retana, ronda en medio, en parte, y toda la ronda es entrada al río; y al Oeste, ídem de Urbino Castro. Lo de éstos dos últimos, antes parte de la hacienda principal. Duodécima.—Terreno de dos manzanas dos mil ochocientos veintinueve varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Manuel Jiménez, ronda en medio; al Sur, ídem del mismo Jiménez, ronda en medio; al Este, ídem de Santos Castro y Manuel Jiménez y Rivera, ronda en

medio; y al Oeste, ídem de Manuel Jiménez. Todo, antes parte de la hacienda principal. Décima tercera.—Terreno constante de una manzana dos mil ciento sesenta y cinco varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Manuel Jiménez; y el resto de la hacienda de que es parte este lote, lo mismo que al Este: al Sur, ídem de José Retana; y al Oeste, ídem de Manuel Jiménez, ronda en medio, en la parte hacia el Norte. Todo, antes parte de la misma hacienda. Décima cuarta.—Terreno de una manzana seis mil ciento setenta y dos varas cuadradas. Lindante: al Norte, terrenos de Manuel Jiménez y Santos Castro, ronda en medio; al Sur, ídem de Manuel Jiménez; al Este, ídem de Santos Castro, ronda en medio, que sólo pertenece á éste y á Manuel Jiménez; y al Oeste, ídem de Hilario Ulloa, y resto de la finca. Todo, antes parte de la hacienda general de que era parte este lote. Décima quinta.—Terreno de una manzana cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco varas cuadradas. Lindante: al Norte, río Tiribí y terreno de Martín Jiménez; al Sur, terreno de Manuel Jiménez; al Este, ídem de José Retana; y al Oeste, ídem de Manuel Jiménez y el río Tiribí. Lo de los tres últimos, antes parte de la finca general. Décima sexta.—Terreno de dos manzanas cinco mil quinientas treinta y ocho varas cuadradas. Lindante: al Norte, terreno de Ezequiel Cerdas; al Sur, ídem de Alejo Rojas, ronda en medio; al Este, ídem de Nolberto Retana; y al Oeste, ídem de Roque Fallas, ronda en medio. Todo, antes parte de la hacienda la "Isla." Todos estos lotes no tienen ningún gravamen ni carga real y son parte de la hacienda denominada la "Isla," inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y siete, folio doscientos noventa y tres, finca número diez y siete mil noventa y nueve, Oriental, asiento número uno, que se describe así: Hacienda constante de noventa y seis manzanas ochocientos diez varas cuadradas. Lindante: al Norte, con terreno de Martín Jiménez y el río Tiribí; al Sur, terrenos de D. Juan Fernández, José Retana, Ramón Chinchilla y Froilano Monge y el resto con calle pública que conduce á Aserri; por el Este, en su mayor parte con el río Jorco y terrenos de los Señores Rosario Sánchez, Antonio Sánchez, Encarnación Piedra, Nolberto Retana, Salvador Sánchez, Tomasa y Rosario Sánchez; y por el Oeste, con terreno de Manuel Jiménez y Don Juan Fernández y el camino público ya dicho. Hacia el Sureste de esta finca y contiguo á la calle real, hay un patio enlosado de beneficiar café, varios edificios que tienen como cien varas de largo, estando divididos por sus diversos usos en galerías de dos pisos, para estufas, escogida y beneficio de café y en habitaciones destinadas á peones y mandadores y una casa de alto en mal estado de quince varas de largo por ocho de ancho. Esta finca pertenece á la sucesión de Don Francisco Montealegre y Fernández que fué mayor de cincuenta años, agricultor, casado con la Señora Victoriana Gallegos y Sáenz, que fué mayor de cuarenta años y de oficios domésticos, ambos de este vecindario, dejando dicha Señora por herederos é interesados á los mismos que su esposa. Representada esta sucesión por los hijos habidos de ese matrimonio, denominados Carlos, de veinte años de edad, María Teresa, de catorce años de edad y Francisco Hermán, de once años de edad, todos Montealegre y Gallegos, solteros, ocupados de su educación y vecinos de San Francisco de California, en la República de los Estados Unidos de Norte América, cuyo representante legal en los autos es el Señor Licenciado Don Andrés Venegas, mayor de edad, abogado y de este vecindario. Fué adquirida esta finca por dación en pago que de ella hizo á dicha sucesión Don Saturnino Trejos y Gutiérrez. Estos bienes se venden previa información de necesidad y utilidad para atender á la educación de dichos menores y los gastos y costas que ocasiona la mortuoria, y están valoradas las fincas así: la primera en \$ 241-45; la segunda en \$ 297-70; la tercera en \$ 459-60; la cuarta en \$ 2,250-05; la quinta en \$ 408-70; la sexta en \$ 463-85; la séptima en \$ 317-65; la octava en \$ 395-30; la novena en \$ 510-50; la décima en \$ 199-40; la undécima en \$ 173-25; la duodécima en \$ 342-45; la décima tercera en \$ 182-45; la décima cuarta en \$ 242-45; la décima quinta en \$ 148-55; y la décima

sexta en \$ 383-05.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, noviembre 11 de 1884.

MARCELO BRENES,  
PEDRO LORÍA,  
Srio.

2 v. 2.

A las doce del día veintidós del corriente mes de noviembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Los materiales de una casa de seis varas de largo por nueve de ancho, inclusive el cuarto y corredor; montada en basas de piedra, gigantones de cuadro, madera labrada, cubierta con tablas una parte, y techo de caña y teja; situada en el barrio de los Angeles de esta villa, caudón quinto de la provincia de Alajuela, construida en un potrero del Señor Clemente Castillo, y está valorada en veinticinco pesos.—Una yegua rábicana en seis pesos. Se vende de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Señor Andrés Castillo, cantidad de pesos y costas.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se admitirá.

Juzgado único constitucional. Atenas, noviembre 12 de 1884.

JOSÉ VARELA.

José Franco, Jiménez.—Tranquilino Porras,  
2.

A las doce del sábado veintinueve del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno de milpear, situado en el punto denominado "Las Vegas" del barrio de Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante como de una manzana, lindante: al Norte, calle en medio propiedad de Gabriel Badilla y sin calle en medio, con ídem de Juan Valverde; al Sur, solar de Nicolás Chinchilla; al Este, terreno de Juan Valverde; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Gabriel Badilla, está libre de gravámenes, é inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 211, folio 159, bajo el número 18,686, "Oriental", asiento número uno.—Pertenece á la sociedad conyugal de Cipriano Quesada y Chinchilla y Ramona Romero y Agüero, quienes la hubieron por herencia de los padres del primero Señores Hilario Quesada y Castillo y Manuela Chinchilla y Chacón; está valorada en sesenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda, para pagar cantidad de pesos que dicho Quesada adeuda al Tesoro Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo constitucional de San José,—noviembre 17 de 1884.

M. PACHECO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín R.

Se han designado las doce del jueves veinte del corriente, para vender en pública almoneda y en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: terreno como de cuatro manzanas, plano, cultivado de café y caña, situado en el barrio de Mercedes, distrito 6º del 1er. cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedades de Cecilio é Higinio Sánchez; Sur, ídem de la mortuoria del Señor José Araya; Este, ídem de Cecilio Sánchez, y calle pública en medio, ídem de Moisés Morales, Concepción Viquez y Ramona Chaverri; y Oeste, ídem de Elías Quesada, y calle en medio, ídem de Don Juan de Dios y Don José A. Pacheco. Forma parte de la finca nº 12,842; inscrita al folio 331, tomo 199 del Registro de la Propiedad, partido de Heredia, asiento nº 1., en cabeza del Señor José Araya y Sosa, quien la hubo por sucesión de sus finados padres. Se vende á pedimento de partes, y sin gravámenes; tasada en \$ 1,400, para pagar las deudas y costas de la mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

A las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TREJOS,  
Rdo. Echacarría.—Joaquín Sáenz E.  
1.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún de-

recho en la mortuoria de Doña Juana Muñoz y Mayorga v. de Carrillo, que fué vecina de esta ciudad para que dentro de quince días ocurran á legalizarlo en dicha mortuoria.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, noviembre 12 de 1884.

JUAN V. BUSTOS.  
Ramón S. Flores,  
Srio.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes que quedaron por defunción de la Señora Luisa Ortega, viuda de Welson, para que dentro del término de ley se presenten á deducirlo en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Liberia, noviembre 12 de 1884.

ESTEBAN GAERTNER.  
Manuel Vega.—Pedro R. Castrillo.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que de alguna manera se consideren con algún derecho á los bienes que quedaron por muerte de la Señora Francisca Benavides y Barquero, esposa que fué del Señor Felix Salas, á cuyo inventario he dado principio extrajudicialmente como encargado por las partes, para que dentro de nueve días se presenten á deducirlo.

San Ramon, noviembre 13 de 1884.

El encargado,  
AMBROSIO SALAS.  
Matias Núñez.—José Estrada.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**AVISO.**

El Agente de Policía, Don León Zeledón, ha sido nombrado en esta fecha, recaudador de la contribución subsidiaria: las personas que no satisfagan esa contribución, se presentarán inmediatamente en este despacho, é impuestas de las obligaciones que la ley les prescribe, se les impondrá, en caso de negativa, las penas que la misma determina.

Gobernación de la provincia de San José, noviembre 11 de 1884.

J. RAFL. ECHAVARRÍA.  
3 v. 3.

Gobernación de la provincia de San José.

**AVISO.**

Hasta el día 19 de diciembre próximo, y en este despacho, se admiten propuestas, para celebrar de acuerdo, con la que más convenga, el contrato sobre Toros.

J. RAFL. ECHAVARRÍA.  
12 de noviembre de 1884.  
3 v. 3.

**CIRCULAR N.º 597.**

Gobernación de la provincia de San José.

Noviembre 7 de 1884.

SEÑORES Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz.

Dejo al recto criterio de Uds. la designación del día en que deberá darse principio á los trabajos de reparación de los caminos de su respectiva localidad jurisdiccional, en la inteligencia de que esa fecha ha de corresponder á la de la suspensión de las lluvias.

Lo primero que Uds. tienen que hacer, es promover el nombramiento de las juntas calificadoras cuya misión es la de determinar el contingente con que cada ciudadano deberá contribuir á los trabajos públicos, teniendo en cuenta para ello, el uso ó beneficio que cada cual hace de las vías de comunicación. Esta autoridad desea que esas

juntas calificadoras, estén en perfecta armonía con las Municipalidades; en los barrios y demás poblaciones donde no existen estas entidades jurídicas, que marchen de acuerdo con la mayoría de los vecinos. Los detalles correspondientes serán sometidos á la aprobación de la autoridad suprema respectiva.

Comisionarán Uds. á la persona más competente en la materia, para que, bajo su dirección, se efectúen los trabajos.

Siempre que sea posible emplearán Uds. el trabajo de los obreros y no su equivalente en dinero; más de ninguna manera recibirán Uds. el valor de las sumas que se paguen como sustituto del trabajo: esas sumas ingresarán en el Tesoro Municipal. En los barrios de este cantón, las cantidades en referencia ingresarán en esta Tesorería.

De todo lo que practiquen llevarán Uds. un conocimiento por duplicado que comprenda el número de jornales empleados, el de varas de camino construido ó refaccionado, remitirán detalle de ellos y pasarán un informe quincenal á este despacho, á fin de transcribirlo al Superior.

Por la falta de cumplimiento á alguna de las disposiciones á que se refiere la presente, se impondrá á Uds. las penas de ley.

Dios guarde á Uds.  
J. RAFL. ECHAVARRÍA.  
3 v.—2.

**POLICIA.**

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

- San José.—La del "Mercado" calle del Teatro.
- Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calnek.
- Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Trejos.
- Alajuela.—La de la "Camelia".
- Puntarenas.—La del "Pueblo".
- San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.
- Liberia.—La del Licdo. Don Toribio Rojas.
- Naranjo.—La de Don Francisco Oreamuno.
- Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La de "Grecia".

**REVISTA INTERIOR.**

**Telegrama de Limón.**

Noviembre 17 de 1884.  
Al H. Señor Ministro de Gobernación.

Acabo de recibir parte de que hoy á las 4 p. m. chocó un carro de manos, que conducía gente, con otro que se hallaba en el puente del río Jiménez; de cuyo encuentro resultó un hombre muerto y algunos otros heridos.

El Gobernador,  
BALVANERO VARGAS.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Noticias generales.**

(VIA GALVESTON.)

Hong-Kong, octubre 22.—El Gobierno chino ha conseguido un préstamo de 3.000,000 del Banco de Hong-Kong y Shanghai. El llamamiento hecho por el Gobierno al pueblo pidiéndole un empréstito de diez y seis millones, ha hecho fiasco completo. Se cree que pronto la China se verá rodeada de dificultades financieras, lo que la impedirá proseguir la guerra.

Los Jefes franceses dicen que en caso que reciban órdenes de marchar con-

tra Pekín, pedirán un ejército completo compuesto de 40,000 hombres, 8,000 ginetes, 10 hospitales ambulantes y una flota numerosa de cañoneras de poco calado.

Dublin, octubre 22.—20,000 personas concurren al entierro del Señor Sullivan, miembro del Parlamento: fueron el Lord Mayor (Alcalde) y varios obispos. Se han suscrito £ 1,500 en beneficio de la familia del Sr. Sullivan.

Moscow, octubre 22.—Se quemaron el lunes, el teatro alemán y 80 casas.—La pérdida sube á \$ 3.000,000.

Roma, octubre 22.—El Papa ha convocado una junta de Cardenales para estudiar las dificultades que ha nacido de la violencia de partidos en Bélgica.

Bruselas, octubre 22.—Los Ministros han puesto sus dimisiones en manos del Primer Ministro, Malon, y se formará un nuevo Gabinete.

Londres, octubre 22.—El Duque de Cambrindge ha ido á Alemania, con el objeto de arreglar unos asuntos tocante á la sucesión del Duque de Brunswick.

Nueva York, octubre 22.—La hermosa ciudad de Cartago, cita en la parte noroeste del Estado ha sufrido una terrible conflagración. Se quemaron 200 casas y la pérdida fué de más de un millón de pesos. Cincuenta familias quedan arruinadas.

San Petersburgo, octubre 22.—Seis oficiales del ejército, condenados á muerte por tener relaciones con nihilistas, fueron ejecutados el lunes. Madama Walkenstein y la hija de un sacerdote murieron también ahorcadas.

París, octubre 22.—Las tropas chinas siguen entrando en gran número en el Tonquín: se siente un gran malestar en París y el Gabinete está decidido sobre las medidas que se han de tomar para mandar refuerzos.

El General Camponon, Ministro de la Guerra, se niega á movilizar un cuerpo de ejército sin tener para ello la autorización de las Cámaras.

Los chinos atacaron á los franceses en el Tonquín superior, el martes. Los chinos fueron rechazados con grandes pérdidas. Las corbetas francesas están cambiando tiros con los fuertes de Tanvan.

Otra vez están registrando todos los vapores.

Berlín, octubre 23.—El Emperador ha tomado posesión de todas las propiedades feudales del finado Duque de Brunswick. El Duque dejó un testamento, disponiendo de propiedades personales de un valor de cincuenta millones de marcos.

El cadáver del Duque está exhibido en la catedral. La cuestión de la sucesión llega á ser un factor importante en la política europea.

El Duque de Cumberland, heredero del Ducado de Brunswick, se niega á abandonar sus pretensiones de restablecer el Reino de Hanover. El Príncipe de Bismark está resuelto á que el Emperador Guillermo se encargue del gobierno del Ducado, si el Duque de Cumberland no llega á un arreglo relativo á Hanover.

El Czar, el Príncipe de Gales y el Rey de Grecia, aconsejan al Duque de Cumberland que concluya un arreglo con el Keiser.

Es inminente una cuestión de familia.

Roma, octubre 23.—Ha habido doscientos casos de cólera en Italia durante los días martes y miércoles; y ciento cuarenta muertos.

Chicago, octubre 23.—Hubo una combarde tentativa para destruir, cerca de Peoria, el tren que conducía al General Logan. Se había obstruido fuertemente el paso sobre los rieles. No hubo ninguna desgracia personal que lamentar.

Londres, octubre 24.—El Parlamen-

to volvió á reunirse el jueves. En su discurso, dice la Reina Victoria, que el Parlamento ha sido llamado para considerar la ley de franquicias (Franchise bill), pide más dinero para las operaciones en el Soudan, y alaba el valor desplegado por el General Gordon en su defensa heroica Kre dtaum.

El Señor Gladstone propondrá inmediatamente un bill en favor de la extensión de las franquicias parlamentarias.

Campbell Bannerman, Secretario del Almirantazgo ha sido nombrado primer Secretario para Irlanda, en reemplazo del Señor Treerillyan. A Jorge Dodson, Canciller del Condado de Lancaster se le ha conferido título de nobleza. Treerillyan reemplaza á Dodson como miembro del Gabinete.

París, octubre 24.—La mayoría del Comité, sobre los asuntos de Tonquín, ha decidido mandar todos los refuerzos que pide el General De Lisle. Se dice que dicho General pide que se le envíen inmediatamente 20,000 hombres.

Bruselas, octubre 24.—Hay noticias de sublevaciones de carácter serio en Courtrai, Hassel y varias otras ciudades. Ha habido varios encuentros entre clericales y liberales resultando algunos muertos y muchos heridos. La crisis es general por toda la Bélgica.

Habana, octubre 24.—El Capitán General Castillo ha hecho renuncia por haber sido despedido por orden del Gobierno su Secretario.

Fajardo, Gobernador actual de Puerto Rico ha sido nombrado Capitán General de Cuba.

París, octubre 25.—Se han recibido más pormenores sobre la derrota francesa en Tamsin.

Linming, el General chino mandó unos soldados disfrazados de culies, quienes se ofrecieron para ayudar á los franceses en la construcción de fuertes: mientras tanto los chinos formaron una emboscada, y habiéndose dado una señal convenida los supuestos culies y los soldados atacaron á los franceses y los rodearon. Los franceses rendidos se echaron al mar en la más grande confusión. El Almirante Lespés confiesa que murieron 106 franceses. Lespés ofreció una gratificación de seis pesos por cada cadáver que se devolviera. Los franceses perdieron una bandera. Corren rumores de que las pérdidas de los franceses son mayores que lo que confiesan.

Madrid, octubre 25.—Hubo dos muertos de cólera el viernes. Reina mucha alarma.

Londres, octubre 25.—El Duque de Brunswick dejó siete millones de pesos de sus propiedades particulares al Duque de Cumberland. El Bundesrath de Brunswick ha decidido por una mayoría no admitir las pretensiones de Cumberland al trono del Ducado de Brunswick.

El Emperador favorece la candidatura del Príncipe Alberto de Prusia al Ducado.

(Continuará.)

**SECCION DE AVISOS.**

**BANCO DE COSTA-RICA.**

Está á la orden de los dueños de acciones al portador, el valor de las mismas, y de los dueños de acciones nominativas la suma que á cada una de éstas corresponde por el dividendo del primer pago.

San José, noviembre 17 de 1884

ANTONIO CRUZ

3 v. 1.

